

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECRECION DEL QUINDIO.

INDEPORTES QUINDIO



RESOLUCION N. 015 28 Enero de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS INTEGRAL QUE SE EJECUTARÁ POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO"INDEPORTES QUINDIO" DURANTE LA VIGENCIA 2015

El GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 16 numeral 13 de la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el artículo 15 del Acuerdo 011 del 06 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4°. Del Decreto 1510 de 2013 establece *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 6° del Decreto 1510 establece la Publicación *del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Artículo 7° del mismo Decreto habla sobre la *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto; al Sistema Contable y Financiero; y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias, el Área, Administrativa y Financiera, elaboró el Plan de Compras correspondiente a la vigencia 2015 el cual está ajustado al Presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las Disposiciones legales vigentes.

Que de conformidad con la necesidad de bienes, servicios e inversión de cada Una de las dependencias que hacen parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" se definieron en reunión efectuada por el comité de COMPRAS del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO

Que el plan de compras que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del INSTITUTO y a la ejecución presupuestal.

Con base en lo expuesto, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO"







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECRECION DEL QUINDIO.

INDEPORTES QUINDIO



RESOLUCION N. 015 28 Enero de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS INTEGRAL QUE SE EJECUTARÁ POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO"INDEPORTES QUINDIO" DURANTE LA VIGENCIA 2015

RESUELVE

Artículo Primero. Adoptar el Plan de Compras integral de BIENES, SERVICIOS E INVERSIÓN PÚBLICA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", por un valor total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.972.553.237.00) el cual está distribuido en subtotales por grupos de la manera siguiente

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS \$ 21.000.000 INVERSION PUBLICA \$ 1.951.553.237 **TOTAL \$ 1.972.553.237**

Parágrafo: Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y Cantidades a ser ejecutadas, están contenidos en documento anexo que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo. El Plan de Compras estará acorde con la Ejecución Presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, Deberá ser modificado conforme a la ejecución presupuestal de la vigencia.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2.015)

Original Firmado

HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ Gerente General

Proyecto y elaboro: Yolanda Suarez C – Profesional Universitaria

Reviso: Teresita López N

V.B. Luz Maritza Fernández López-Jefe Oficina Jurídica



